



LA ORIENTACION

PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
 Organó oficial de las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administracion
 de este periódico, adonde se dirigirá
 la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de resi-
 dencia, por cese, traslado u otra causa, deben
 manifestarlo a la Administracion, para variar
 la dirección de la respectiva faja del periódico.

ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES

PRECIO DE SUSCRIPCION:

TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS.

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos.

Maestros del 2.º Escalafón. Se mandan orientaciones pedagógicas para los que deseen pasar al primero. Informes: Travesía de Trujillos, núm. 2, Escuela Madrid.

BANCO HISPANO DE EDIFICACION

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

Avenida de Eduardo Dato, 16 (Gran Vía) Edificio propio

MADRID

Delegación provincial: Miguel Fluiters, 43, segundo GUADALAJARA

Representantes en los pueblos más importantes de esta provincia

Asociándose a esta importante entidad, se obtiene:
 CAPITAL en préstamos-anticipo con un interés de 2'10 por 100 anual para

ADQUIRIR FINCAS RUSTICAS Y URBANAS
 CANCELACION de Hipotecas, de LIBERACION de Cargas,
 DOTES PARA LOS HIJOS, COMERCIO O INDUSTRIA
 con arreglo a las disposiciones de los Estatutos, amortizándola en largo plazo.

Abre a sus asociados cartillas de ahorro desde UNA peseta, disfrutando de un beneficio de 4 por 100 anual.

La MUTUA DEL BANCO HISPANO DE EDIFICACION, garantiza a los asociados al Banco, el pago de sus cuotas de ahorro y de amortización, en caso de fallecimiento o inutilidad permanente para el trabajo, pudiendo ellos, o sus herederos, disfrutar de la

CASA PROPIA :- LA FINCA RUSTICA
 EL CAPITAL SUSCRITO :- LA DOTE DE LOS HIJOS
 Sin desembolsar una sola cuota después del fallecimiento o la inutilidad.

SEA PREVISOR.

Suscribase al Banco Hispano de Edificación
 Pida informes hoy mismo.

Dirigirse a sus agentes o a la Delegación provincial:
 Miguel Fluiters, 43, segundo.—Guadalajara

Se necesitan Agentes activos con buenas referencias.

Variado surtido en toda clase de libros religiosos y bonitas estampas de primera Comunión, se venden en la Imprenta y librería del Suc. de A. Concha.—Plaza San Esteban, 2, Guadalajara.

SECCION OFICIAL



O. D. 14 de julio, convocando examen oposición, para el ingreso en las Escuelas Normales.

Para cumplir lo que dispone el artículo 4.º del Decreto de la República de 29 de septiembre de 1931, que reorganizó los estudios del Magisterio primario, así como lo ordenado en los artículos 4.º al 8.º, ambos inclusive, del vigente Reglamento de Escuelas Normales,

Esta Dirección general de Primera enseñanza acuerda anunciar el examen-oposición para ingreso en el grado profesional de las Escuelas Normales del Magisterio primario. Estos exámenes tendrán lugar en el mes de septiembre próximo, y para tomar parte en ellos, será necesario reunir las condiciones siguientes:

1.ª Hallarse en posesión del título de Bachiller o de Maestro de Primera enseñanza, con arreglo al plan de 1914

2.ª Haber cumplido dieciséis años de edad antes del día 1.º de agosto próximo.

3.ª Acreditar hallarse revacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de la profesión.

Los aspirantes a ingreso lo solicitarán del Director de la Escuela en que deseen seguir sus estudios, durante el mes de agosto, abonando la cantidad de 2,50 pesetas en papel de pagos al Estado, y acompañando a la instancia la documentación oportuna.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a ingreso, serán los determinados en el artículo 7.º del vigente Reglamento de Escuelas Normales, ajustándose, en los ejercicios escrito y orales, al cuestionario publicado en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1931, («Gaceta» del 29)

El número total de plazas a proveer en esta convocatoria, se fija, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º del Reglamento repetido, en 1.080, para alumnas y 1.080 para alumnos, como máximo. Su distribución por Normales, se fijará oportunamente por esta Dirección general, en proporción al número de aspirantes por Escuela y sexo.

Los Directores de las Escuelas Normales dispondrán la apertura de matrícula en la fecha que queda señalada, y adoptarán las disposiciones necesarias para que el examen-oposición dé comienzo el día 12 de septiembre próximo.— («Gaceta» 14 julio).

O. D. 8 de julio, sobre propuesta de Maestros del segundo Escalafón que pasan al primero.

Estando terminándose la prueba definitiva y última a que están sometidos los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, que en el presente curso han solicitado acogerse a los beneficios del Decreto de 14 de enero último, «Gaceta» del 18, para ser pasados al primero, con plenitud de derechos,

Esta Dirección general ha dispuesto que los Consejos provinciales de primera Enseñanza, al elevar a este Ministerio la propuesta de aquellos que deben pasar al primer Escalafón, en la forma determinada por el artículo 8.º del Decreto, remitan con ella las hojas de servicios, debidamente certificadas, de los propuestos, que en cumplimiento del artículo 1.º, acompañaron a su solicitud.— («Gaceta» 15 julio).

Decreto de 7 de junio de 1933, dictando reglas acerca de los edificios Escuelas y de la casa-habitación:

(CONTINUACION)

Art. 7.º En los pueblos donde la población escolar sea menor de 50 niños de ambos sexos y no cuenten más que con una Escuela y un solo Maestro, las dependencias de la Escuela serán: Portal; clase o aula; sala para trabajos manuales o antesala; servicios sanitarios (un retrete para niños, uno para niñas, un lavabo y una pila para la mitad de los niños al mismo tiempo y dos urinarios).

En los pueblos donde se reúnen de 50 a 100 niños entre ambos sexos y en donde, por tanto, hay al menos dos Maestros, las dependencias serán: Portal; dos clases, sala para trabajos manuales o antesala, almacén para el material, servicios sanitarios (dos retretes para niñas, uno para niños, un lavabo y una pila donde puedan lavarse la mitad de los niños de una clase al mismo tiempo y un urinario de cuatro plazas); guardarropa.

En los pueblos donde el censo escolar oscila entre 100 y 500 niños y en los cuales ha de haber, por lo menos, de tres a diez Maestros o Maestras, las dependencias de la Escuela serán: Portal, una clase para cada 50 niños que haya en el censo escolar, salas para actividades diversas o antesalas, despacho para los maestros, almacén para el material, servicios sanitarios (retretes uno para cada clase, dos lavabos, una pila donde puedan lavarse la mitad de los niños de una clase al mismo tiempo, dos plazas de urinarios por clase); guardarropas uno por clase. De ser posible, cocina, comedor escolar, duchas, o piscina y biblioteca.

No siendo posible fijar normas generales para orientar las clases, ya que las condiciones climatológicas han de ser muy distintas, se admiten en principio todas las orientaciones menos la N. O. Habrá que justificar debidamente la solución que se adopte en cada caso.

Se tendrá en cuenta la orientación de los edificios ya existentes en la localidad y las condiciones que las justifiquen; vientos dominantes, lluvias; condiciones térmicas, condiciones del emplazamiento en relación con los edificios próximos, vías de tráfico, vistas, etc.

Art. 8.º La capacidad de las clases se calculará proporcionalmente al número de alumnos que han de concurrir a ellas. No será ésta superior a la correspondiente a 50 alumnos, y ninguna Escuela unitaria se calculará para una capacidad menor a la correspondiente a 30 niños. La clase ha de tener unas proporciones tales, que permitan que se cumplan las condiciones siguientes: a),

que cada alumno pueda ver fácilmente el encerado; b), que permita que éstos abandonea su sitio sin perturbar a los otros y el Maestro pueda recorrer la clase fácilmente. La planta será de forma rectangular o cuadrada y su lado mayor no excederá de nueve metros. La superficie mínima por alumno será de 1,10 y la máxima de 1,30 metros. La altura mínima de la sala de 3,40 metros y la máxima de cuatro metros.

El antepecho de la ventana no será más alto de 0,470 metros. El dintel o cargadero estará situado próximamente a 0,40 metros del techo, salvo en el caso de tener persianas enrollables, en el cual no se permitirá más altura de cargadero que la estrictamente indispensable para dicho cargadero y el tambor de la persiana. La ventana será lo más abierta posible. Los elementos sustentantes intermedio y extremos que fueran necesarios para la construcción, han de ser de reducidas anchuras para evitar fuertes contrastes en la iluminación de la sala. Los soportes o machos intermedios no serán más anchos de 0,45 metros, salvo en el caso de que la naturaleza de las fábricas que convenga emplear no admita estos espesores. La longitud horizontal mínima de las ventanas no será de 3/4 de la del paramento en que está situada. Por lo menos, un tercio de la superficie de la vidriera podrá abrirse y estará dispuesta en la forma más conveniente para establecer una buena ventilación natural. Es recomendable el dintel recto para que la zona alta de la ventana tenga el mayor aprovechamiento posible y la iluminación y ventilación se faciliten. La sala ha de recibir la luz principalmente por uno de sus costados. Si no es de planta cuadrada, por uno de los lados mayores del rectángulo. La luz de los pupitres se recibirá por el lado izquierdo.

La línea vertical extrema de la vidriera debe quedar a una distancia del fondo de la clase, no superior a un metro, para que las mesas de última fila reciban buena iluminación.

(Continuad.)

- Concurso de traslado -

En la «Gaceta» de 13 de julio aparecen los nombramientos provisionales de Maestros del grupo D, para las Escuelas de las series D, A, B y C, figurando en la relación los siguientes Maestros de o para esta provincia:

Don José Feal Ardao.—10 de febrero de 1932, número de la lista, 641; Pajares. Magalofes-Fene (Coruña), segundo Escalafón.

Don Pascual López Morenilla.—24 de febrero de 1932, núm. de la lista, 886; Riba de Santiuste. Campo (Murcia), mixta, segundo Escalafón.

Don Marcelo J. Balsa Gómez.—1 de marzo de 1932, núm. de la lista, 1.208; Cuevas (Oviedo). Alustante, unitaria núm. 2, serie A.

Don Marcelino Navarro Matamoros.—15 de marzo de 1932 núm. de la lista, 895; Clares. Pobladura de Peiayo García (León), serie A.

Don Adolfo Sastre Osete.—21 de marzo de 1932, núm. de la lista, 1.146; Tablado-Degaña (Oviedo). Morillejo, unitaria, segundo Escalafón.

Don Ricardo Romera Cuadrado.—6 de junio de 1932, núm. de la lista, 1.351; Ocentejo. Barriopedro, segundo Escalafón.

Plazo de reclamaciones, quince días.

Corrida de escalas

En la «Gaceta» del 2 del actual se dispone que asciendan por corrida de escalas, para cubrir las vacantes de sueldo del mes de mayo último, los siguientes

MAESTROS

Cuatro a 7.000 pesetas, números 960 a 964.



Cinco a 6.000, números 1 841 a 1.846.
 Ocho a 5.000, núm. 3.151 a 3 158.
 Ocho a 4.000, números 73 a 80 de la lista única de los opositores de 1928.

MAESTRAS

Una a 7 000 pesetas, número del Escalafón, 910.
 Cuatro a 6.000, números 1.819 a 1 822.
 Cuatro a 5 000, números 3.140 a 3 143, y
 Cuatro a 4.000, números 68 a 71 de la lista única de las oposiciones de 1928.

Cubren sueldos de 4.000 pesetas, por estar disfrutando en comisión el de 3.000, cinco maestros y siete maestras.

Continúan en comisión con 3.000 pesetas tres maestras por no haberse producido vacantes en 5.000 y quince maestros y veinticuatro maestras, por no haberse producido vacantes en la categoría de 4.000 pesetas.

NOTICIAS

Vacaciones.—Siguiendo la costumbre de años anteriores, advertimos a nuestros lectores que durante las vacaciones, reducimos el tamaño de nuestro periódico, sin perjuicio de que, si durante ellas algún asunto profesional lo requiere por su importancia, daríamos el número de páginas que se precisaran.

Rehabilitación.—Se accede a la rehabilitación del nombramiento de D.^a Isabel Patiño Castro, Maestra propietaria electa de la Escuela de San Andrés del Congosto.

Manifestaciones del Ministro.—El señor Barnés ha dicho que no se dispensará a nadie, aunque sea auxiliar o aprobado en oposiciones, de los cursillos, pues entrar en excepciones sería nunca acabar. Tampoco se dispensará a nadie de los primeros ejercicios de selección, porque el título no puede tomarse como garantía de poseer una cultura general. Su propósito es sacar los Profesores hoy necesarios únicamente de los titulados en Ciencias y Filosofía y Letras, sin admitir ingerencias de ningún género.

Con los encargados de cursos se propone crear un Cuerpo de Agregados de Cátedra, que estarán encargados de las suplencias y sustituirán a los actuales ayudantes y auxiliares, con los que se formará un Escalafón a extinguir. El Cuerpo de Agregados se nutrirá de una oposición anual, metódica, por Cátedras, y de ella saldrán los Catedráticos.

De interés para los cursillistas.—Don Mariano López y don José Esquerda, Maestros nacionales de Bellvís (Lérida), acaban de publicar unos Apuntes de Pedagogía Fundamental, Organización escolar, Metodología clásica y moderna e Historia de la Pedagogía, con el fin de que puedan servir de preparación a los señores cursillistas.

Los sesenta temas de que consta la colección, redactados en forma original, clara, sencilla y concisa, constituyen lo más moderno y básico del campo pedagógico.

Sus autores los sirven a reembolso al precio de 12 pesetas.

Casa y Escuela.—La Dirección general ha resuelto que por el Consejo provincial de Avila se insista ante el gobernador civil de la provincia para que

obligue al Ayuntamiento de Ojos de Albos a proporcionar a la Maestra casa capaz y decente, debiendo dicha señora, antes de las vacaciones de verano, desalojar la Escuela, ya de por sí mala, según informe de la señora Inspectora de la zona correspondiente, por no convenir a los intereses de la enseñanza ni a los del niño, que siga viviendo en ella la señora Maestra ya citada.

Jubilaciones.—Ha sido emitido dictamen por la Comisión de Instrucción Pública, de las Cortes en el sentido siguiente:

El ministro de Instrucción Pública, por una sola vez, podrá conceder la jubilación voluntaria, con la totalidad del sueldo que disfruten en el momento de la petición, a cuantos Catedráticos, Profesores, Inspectores o Maestros nacionales lo soliciten. Se reserva, no obstante, el Ministerio, la facultad discrecional de no acceder a estas peticiones. El plazo para solicitar la jubilación voluntaria será de treinta días, a contar desde la promulgación de esta ley.

Transcurrido el plazo de jubilación voluntaria, el Ministerio de Instrucción podrá jubilar con carácter forzoso a los funcionarios en activo servicio o excedentes mencionados en el párrafo anterior, exclusivamente cuando su competencia o eficacia profesional sean juzgadas insuficientes por el organismo y conforme al procedimiento que establece esta ley.

Excedencia.—Se considera en situación de excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, a doña Dionisia Plaza, maestra de Miedes de Atienza.

Ropero escolar.—Con asistencia del Consejo local de Primera enseñanza, maestras, maestros y personas que cooperan de forma muy significativa, se celebró días pasados en las escuelas de niñas de Brihuega, el reparto de prendas del Ropero Escolar. Fue un acto verdaderamente simpático.

La maestra, señorita Teresa Serrano, pronunció unas palabras de agradecimiento para los bienhechores del Ropero, que no solamente hacen una verdadera obra de caridad, sino que para los alumnos sirve de estímulo en su aplicación, siendo muy aplaudida.

Jubilado.—Ha sido jubilado el maestro de Barinches D. Manuel Velasco.

Cincuenta plazas para Normalistas.—«La Institución del divino Maestro anuncia para su provisión cincuenta plazas entre aquellos jóvenes que estén cursando los estudios del Magisterio en cualquiera de los cursos y planes vigentes, así como aquellos que deseen hacer el bachillerato para el ingreso en las Escuelas Normales. Tanto los alumnos del Magisterio como los que hayan de estudiar el bachillerato, han de estar en condiciones de ser alumnos oficiales.

El precio de la pensión es de 110 pesetas para los del Magisterio y de 125 para los bachilleres, y pasando el primer año, podrán obtener media beca si su conducta y aplicación les hacen merecedores de ella.

La instancia, de puño y letra del interesado, se enviará, acompañada de partida de bautismo y certificado de buena conducta del párroco, al Director de la Institución del Divino Maestro, antes del día 15 de agosto, y será resuelta antes del día 30, determinándose en ella los estudios que han de cursarse. Para más detalles, dirigirse al Director, calle de San Vicente Baja, 82, apartado de Correos 8.032, Madrid.»

NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que costa de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartóné, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, prepárase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10.º Empirismo-óricopráctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 39 la docena.

“PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,,

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha, San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2.

Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

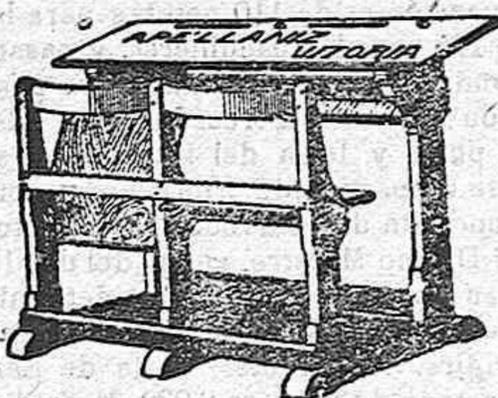
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Esteban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clases Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal, Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

“LA ACTIVIDAD”

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros, Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.